



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 18 -2020-SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA CONVERGENTE HITACHI UCP PRO FOR VMWARE Y SUS COMPONENTES ACCESORIOS

Lima, 20 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2020-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N° 12-2020-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorándum N° 57-2020-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

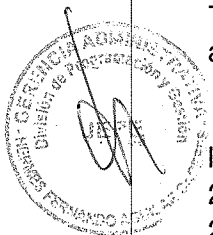
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2020-SUNAT/1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica sustentó la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios;

Que, mediante Informe N° 12-2020-SUNAT/8B1100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 007-2020-SUNAT/1U5200 y el Informe N° 12-2020-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT;

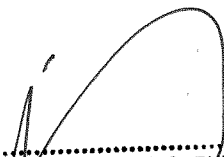


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios, por un periodo de doce (12) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de la ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.


.....
LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



CARGO

MEMORANDUM N° 57-2020-SUNAT/8B1000

A : LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Intendente Nacional de Administración

DE : MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ
Gerente Administrativo

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 007-2020-SUNAT/1U5200
b) Memorándum N° 031-2020-SUNAT/1U5000
c) Informe N° 12-2019-SUNAT/8B1100

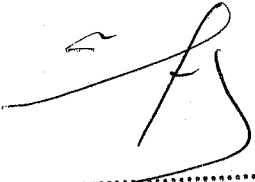
FECHA : 19 FEB. 2020

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que mediante el documento a) de la referencia, elevado mediante documento b) de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios.

En virtud de lo señalado en el informe de la referencia c), la División de Programación y Gestión, recomendó la aprobación de la estandarización solicitada, la misma que cuenta con opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que la sustentan, para la aprobación correspondiente.

Atentamente,


.....
MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ
Gerente Administrativo
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

SUNAT
GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN - INA
20 FEB. 2020
RECIBIDO
Reg. N° Hora Firma

SUNAT
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
20 FEB. 2020
RECIBIDO
Reg. N° Hora Firma

GERENCIA ADMINISTRATIVA
COORDINADOR LEGAL
ROBERT GUANILO SANDOZA

GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN
FRANZINO AGUIRRE CACERES

GERENCIA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR
ROBERTO CARLOS ARREDONDO CALLESO

MOE/HAC/RAG/DCF.
c.c.: División de Programación y Gestión

CARGO

INFORME N° 12-2020-SUNAT/8B1100

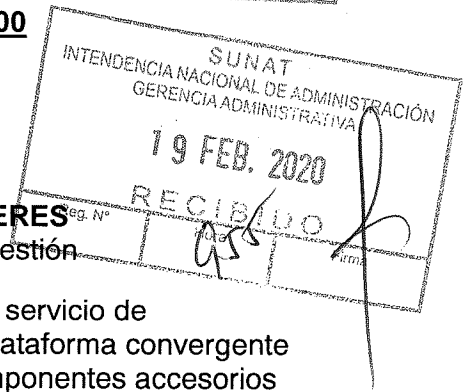
A : **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CÁCERES**
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 07-2020-SUNAT/1U5200
b) Memorandum N° 031-2020-SUNAT/1U5200

FECHA : 19 FEB. 2020



1. Antecedentes

Mediante el documento a) de la referencia, la División de Gestión de infraestructura Tecnológica, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dichos servicios haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

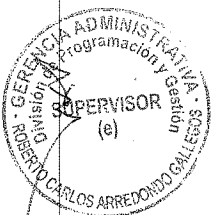
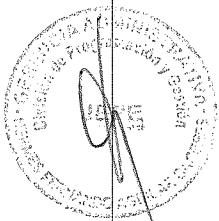
4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios.

En el Informe Técnico de Estandarización de la referencia a), la División de Laboratorio Central, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".



En el literal a) del numeral 4 del Informe de la referencia se señalan los componentes de la solución UCP Pro que están distribuidos en:

- Recursos de cómputo
- Recursos de almacenamiento
- Recursos de red
- Componentes de software

4.1.2 Descripción de los servicios requeridos

En el literal b) del numeral 4 del Informe técnico de la referencia se detalla las labores referidas a cada uno de los servicios que se van a contratar.

- Servicio de mantenimiento de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes y accesorios
- Servicio de soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes y accesorios

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará a los servicios requeridos

En el literal c) del numeral 4 del Informe Técnico de la referencia se indica que "El servicio de mantenimiento y soporte técnico requerido es necesario para asegurar el correcto funcionamiento y operatividad de la solución existente, lo cual está orientado a garantizar la continuidad operativa de la plataforma de Nube Privada que da soporte a diversos servicios informáticos"

4.2 Justificación de la Estandarización

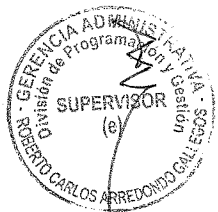
Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.

Conforme se precisa en el segundo párrafo del literal d) del numeral 4 del Informe Técnico de la referencia, "El servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes y accesorios es un servicio complementario a la infraestructura preexistente, en razón que el servicio le da sostenibilidad al uso de la misma y estos únicamente pueden ser brindados por el fabricante, distribuidor o partner autorizados de la marca son los únicos en proveer las actualizaciones, así como el respaldar con el escalamiento de las atenciones del servicio".

Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles

Conforme se precisa en el tercer párrafo del literal d) del numeral 4 del Informe Técnico de la referencia, "Los servicios para contratar son imprescindibles para garantizar la continuidad de las operaciones de la SUNAT; se requiere que esté totalmente asegurado el funcionamiento de los servidores, mediante la disponibilidad inmediata y permanente al servicio de mantenimiento y soporte técnico."

Asimismo, se precisa que "El fabricante, distribuidor o partner autorizado de la marca son los únicos entes especializados en dar mantenimiento y soporte técnico a los equipos materia del servicio requerido, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, (2) disponen de los repuestos necesarios por su condición de fabricante o



representante autorizado; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.”

Finalmente, se complementa que “El Servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes y accesorios solo puede ser brindado por el fabricante, distribuidor o partner autorizado de la marca pues son los únicos que permiten garantizar la continuidad operativa para los servicios web de la Nube Privada”.

Incidencia Económica

Conforme se precisa en el cuarto párrafo del literal d) del numeral 4 del Informe Técnico de la referencia, “El no contar con el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios, en caso de suceder alguna falla de hardware o software impactaría en los servicios web de la Nube Privada que se encuentra directamente relacionado a la atención de servicios al contribuyente, razón por la cual este servicio es imprescindible para garantizar la funcionalidad y operatividad de los servicios web. Contar con el fabricante, distribuidor o partner autorizados para comercializar el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios, pues son los únicos garantizan la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad de este”.

5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	CUEVA GASTAÑADUI MIGUEL ÁNGEL
	REGISTRO SUNAT	RO78
	CARGO	Analista en plataforma Web
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica

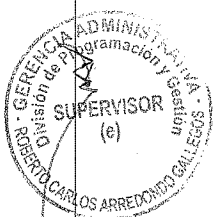
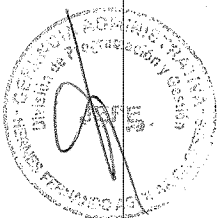
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	ERNESTO ARÉVALO ARRASCUE
	REGISTRO SUNAT	7123
	CARGO	Jefe de División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica

Fecha de Elaboración del Informe
08 de enero de 2020

6. Conclusiones

El Informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios, resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe Técnico N° 007-2020-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la




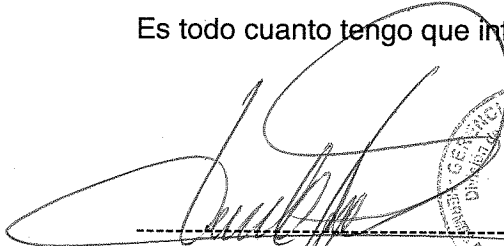
plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios, fue evaluado por el señor Miguel Ángel Cueva Gastañadui, de la División de la Infraestructura Tecnológica y aprobado por el señor Ernesto Arévalo Arrascue, jefe de la División de la Infraestructura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el informe técnico de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware y sus componentes accesorios, por el periodo de vigencia de doce meses (12) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión

